

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01125.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados BELISARIO CASAS BELTRÁN y JAIRO MUÑOZ CARREÑO, luego de notificados en forma personal del auto admisorio de demanda (folios 93 y 94 - 1), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dieron contestación a la demanda, formularon recurso de reposición, excepciones previas y de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante y demanda de reconvención.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de los demandados en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva se continuará con el trámite que en derecho corresponda.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado del recurso de reposición formulado en el presente asunto.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 065, hoy 23 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c389faecac23e2897120c62b58aff8b9e557016e6b9e631b971209c08d20e5d

Documento generado en 21/04/2021 10:18:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>